

**1460**  
**DECRETO DE ALCALDIA N° /2021**

ZAPALLAR

**20 JUL 2021**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante decreto alcaldicio N°1451 de fecha 19 de Julio de 2021, se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del "Adquisición de **700 relojes ecológicos de bambu, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario**".
- b) Que, con fecha 19 de Julio de 2021, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-47-LE21.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado publicada y con cierre de recepción de ofertas el 29 de Julio de 2021 a las 16:00.
- d) Que, considerando que los productos solicitados son para la conmemoración del Dia del Dirigente y Participación Ciudadana de la comuna de Zapallar, a desarrollarse el día 06 de agosto de 2021, la fecha de cierre de recepción de ofertas, para el día 29 de julio de 2021, posterior a ello el análisis de la comisión, proceso de adjudicación



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

y plazos de entrega de los productos, alrededor de los cuatro días hábiles; es probable que la entrega del producto no sea previo al desarrollo de la actividad.

- e) Que, según lo establecido en el artículo N°28 de las bases de licitación, se refiere a una licitación de simple y objetiva especificación, entendiéndose que la normativa vigente permite disminuir los plazos en este tipo de licitaciones; lo anterior con la finalidad de cumplir con los plazos de entrega de los productos previo al desarrollo de la actividad.
- f) Que, según artículo N°24 numeral 1. Se produjo un error insubsanable generado al momento de la creación del proceso licitatorio en el sistema de información de compras y contratación pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las bases, para así poder dar cumplimiento a la entrega de los productos previos a la realización de dicho evento.
- g) Que, por lo anterior, al considerar que dichos argumentos son importantes para el resguardo de los recursos municipales y correcto desarrollo de la actividad, se procederá a revocar el proceso publicado y considerar un nuevo llamado en los mismos términos de las bases aprobadas, solo considerando disminuir el plazo de publicación, atendiendo al artículo N° 28 se refiere a una licitación de simple y objetiva especificación.
- h) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### DECRETO

- 1° **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4301-47-LE21 para la contratación del Adquisición de **700 relojes ecológicos de bambo**, solicitado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, comuna de Zapallar, en atención a los argumentos expuestos en la letra f) de los considerandos.
- 2° **APRUEBENSE** en los mismos términos las bases que regulan en proceso licitatorio, solo considerando disminuir el cronograma de publicación del nuevo proceso licitatorio, según se indica en la letra g) de los considerandos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

3° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



★ **Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Porfirina Maldonado Pinto**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / GTL / JMR / PLA / cbe



Y.J.P.